



San Andrés, Isla, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Magistrado Ponente : JAVIER DE JESÚS AYOS BATISTA

Referencia : Proceso Ordinario Laboral.
Demandante : Reynales Forbes Myles
Demandado : Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A Porvenir y Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones.

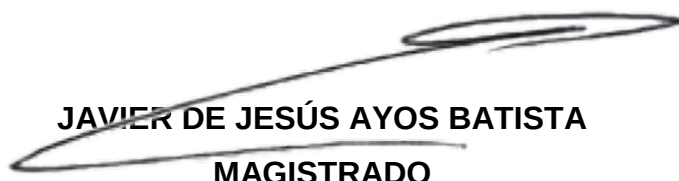
Radicado Único : 88-001-31-05-001-2020-00078-01

Vista la constancia secretarial que antecede, deberá este despacho resolver lo pertinente, ante la pérdida de ponencia de la Magistrada Shirley Walters Álvarez, al no haberse acogido por la Sala Mayoritaria, el proyecto presentado.

Realizado el examen preliminar, se tiene que los recursos de apelación interpuestos por los apoderados de las sociedades demandadas contra la sentencia proferida en audiencia pública del Catorce (14) de septiembre de 2022, por el Juzgado Laboral del Circuito de San Andrés Islas, son procedente habida cuenta que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1149 de 2007, que modificó el artículo 66 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, en concordancia el artículo 82, ibídem, razón por la cual se admiten.

Ejecutoriada esta decisión, sin que se radique petición de practica de pruebas, por secretaria córrase traslado a las partes para alegar por escrito, conforme al numeral 1° del artículo 15 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER DE JESÚS AYOS BATISTA
MAGISTRADO